



RESOLUCIÓN CS N°

555/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 NOV 2015

Expedientes Nros. 10485/06 y 10733/09.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista del Dr. Fernando José LOBO GAVIOLA, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, el cual corresponde analizarse en el marco a lo establecido por la Resolución CS N° 320/12, y

CONSIDERANDO

Que al respecto, Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 14967 concluye: "...III.- En este estado de cosas, analizada la consulta, y de acuerdo a las constancias obrantes en el presente expediente, este órgano asesor estima que, de acuerdo a la situación de revista informada, el Dr. Lobo Gaviola detenta dos cargos regulares en la misma asignatura, habiendo sido ya incorporado al Régimen de Permanencia (cfr. Res. CS N° 532/11) por uno de ellos, el cargo regular de Profesor Asociado simple, regular, Anatomía Comparada (optativa), Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan 2004, de acuerdo a la Res. CD 547/12 del 16/11/12; por lo que, al estar debidamente notificado de la Res. CS 320/12, y no habiendo renunciado (art. 1) u optado (art. 2°), en el plazo de 30 días establecidos por esta última resolución, ha quedado incurso en situación de incompatibilidad (art. 4°) de acuerdo al art. 6 inciso e) de la Res. CS 420/99 que prescribe: "El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad; ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura". Por lo expuesto, teniendo en cuenta que no rola constancia de notificación de la Res. CD 547/12 emitida el 16/11/12, esto es con posterioridad a la fecha de notificación del 17/10/12 al Dr. Lobo Gaviola respecto de la Res. CS 320/12 del 6/9/12, se aconseja, como medida de mejor proveer, notificar fehaciente -por segunda y última vez- al docente en cuestión, a fin que tome conocimiento de las presentes actuaciones y proceda en forma inmediata a regularizar su situación de revista de acuerdo a la Res. CS 320/12, haciéndole saber, asimismo, que tal conducta reticente a dar cumplimiento con la Res. CS 320/12 es susceptible de ser analizada mediante el correspondiente procedimiento de juicio académico al tratarse de un Profesor Regular (Res. CS 57/99) y proceder a darle de baja en el cargo de Profesor Adjunto en el que se encuentra a la fecha con licencia extraordinaria sin goce de haberes por el cargo de Profesor Asociado (véase Res. CD 282/12 del 29/6/12, fs. 262)..."

Que la Sra. Decana de la citada Facultad ha dado cumplimiento a las notificaciones aconsejadas por el servicio jurídico permanente.

Que a fojas 283/285 obra presentación del Dr. Lobo Gaviola donde realiza consideraciones respecto del dictamen de asesoría jurídica.

Que teniendo en cuenta que el Dr. Lobo Gaviola no ha dado cumplimiento a la Resolución CS N° 320/12, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución 740/15, solicita al Consejo Superior tomar intervención en las presentes actuaciones, dado que ha agotado todas las instancias para que el Dr. Lobo Gaviola regularice su situación de revista en vista que habiendo sido incorporado al Régimen de Permanencia por el cargo regular de Profesor Asociado Simple de la asignatura "Anatomía Comparada" y habiendo sido notificado de la Res. CS 320/12 no ha renunciado (art. 1°) u optado (art. 2°) en el plazo de 30 días establecido por la misma, quedando incurso en situación de incompatibilidad (art. 4°) según lo señalado por Asesoría Jurídica.

Que analizadas las actuaciones, se observa que la Facultad ha dado cumplimiento a las

RESOLUCIÓN CS N° 555/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

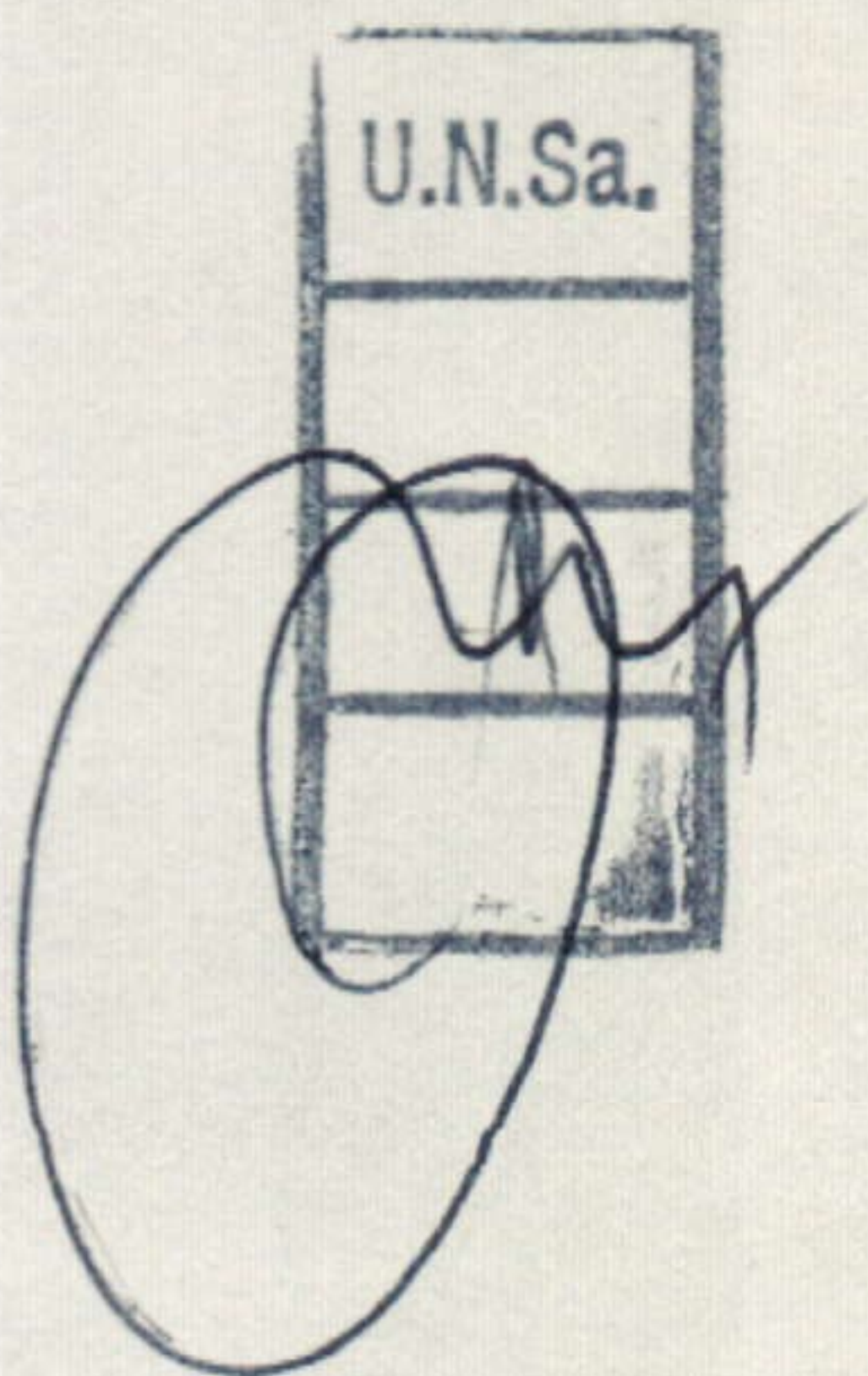
notificaciones dispuestas por la Resolución CS N° 320/12, entendiéndose necesario que el Consejo Superior emplazara al Dr. Lobo Gaviola a dar cumplimiento a dichas disposiciones.


Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 362/15,

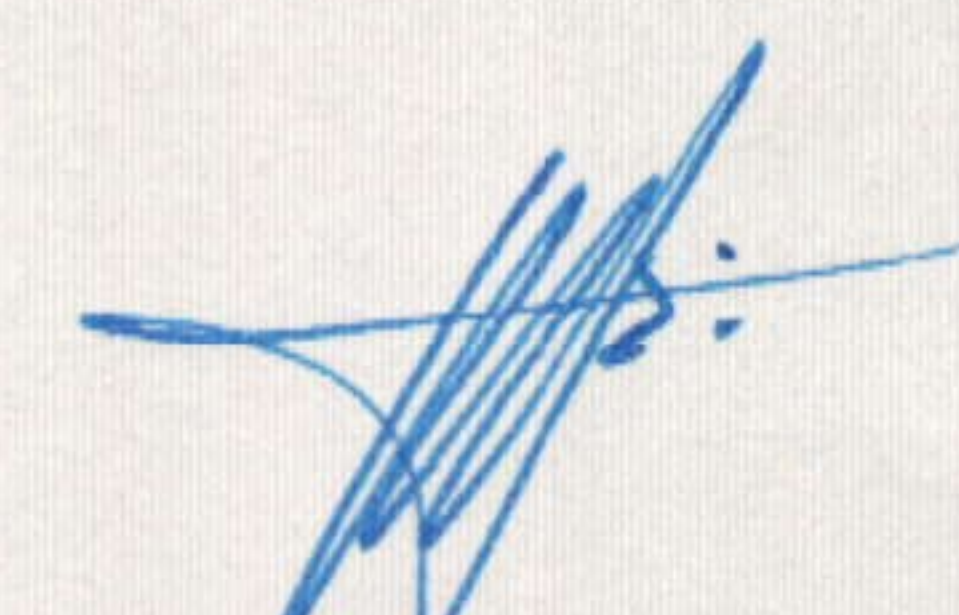
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2015)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Emplazar al Dr. Fernando José LOBO GAVIOLA, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, para que en diez (10) días de notificada la presente, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución CS N° 320/12.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y Dr. Lobo Gaviola. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA